

## REPUBLICA DEL PERU



## Resolución Jefatural

Lima, 31 de Julio de 2015.

**VISTOS:** El Informe N° 144-2015-OPE-OGPP/INEN de fecha 22 de abril de 2015, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico; el Informe N° 043-2015-OGPP/INEN de fecha 21 de mayo de 2015, emitido por la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 038-2015-OGPP/INEN de fecha 24 de junio de 2015, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina de Organización; y,

**CONSIDERANDO:**

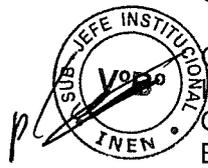
Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN, actualmente calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 71.3 del artículo 71° de la Ley N° 2841 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas en dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada unidad orgánica;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 919-2014/MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N° 204-MINSA-OGPP V.01 "Directiva Administrativa para el Planeamiento Operativo del MINSA y sus Organismos Públicos Adscritos", la cual resulta de aplicación para nuestra Institución;

Que, de acuerdo a lo dispuesto los literales b), d) y e) del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, corresponde a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, conducir la mejora continua de los procesos de planeamiento e inversión en salud, organización y presupuesto en el INEN, proponer y difundir la normatividad, metodología y técnica de los sistemas y procesos de planeamiento, presupuesto, inversión en salud y organización en el ámbito institucional y; formular, difundir y actualizar los documentos de gestión, de planeamiento, presupuesto, inversión pública, organización y cooperación externa en cumplimiento a las normas vigentes y; asimismo, por intermedio de la Oficina de Planeamiento Estratégico formula, difunde, actualiza, hace seguimiento y evalúa el Plan Estratégico, Plan Operativo y Presupuesto del Pliego INEN según las normas vigentes;

Que, mediante los documentos de vistos y en el marco de sus competencias, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Planeamiento Estratégico, ha propuesto la aprobación de la Directiva Administrativa N° 002-INEN/OGPP-OPE-V.01, "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento, Evaluación y Reprogramación del Plan Operativo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", la cual tiene por



finalidad: establecer, ordenar y estandarizar los procesos para la formulación, seguimiento, monitoreo, evaluación y reprogramación del Plan Operativo Institucional;

Que, siendo así, se ha verificado que la Directiva Administrativa N° 002-INEN/OGPP-OPE-V.01, ha sido formulada y propuesta por la unidad orgánica competente y que ha cumplido con los requisitos de forma y fondo establecidos para su aprobación, en concordancia con la Resolución Ministerial N° 526-2011/MINSA de fecha 11 de julio de 2011, por la cual se aprueban "Las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud";

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, del Secretario General, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Oficina General de Administración y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con las atribuciones conferidas mediante la Resolución Suprema N° 008-2012-SA y estando a las facultad establecida en el literal x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Directiva Administrativa N° 002-INEN/OGPP-OPE-V.01, "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento, Evaluación y Reprogramación del Plan Operativo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", que como anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que las actividades para la elaboración del Plan Operativo Institucional 2016 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), se inicien a partir del mes de agosto del presente año.



**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Planeamiento Estratégico, realice las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la Directiva que se aprueba mediante la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Dejar sin efecto a partir de la publicación de la presente Resolución, la Directiva N°001-2014-OGPP-INEN: "Directiva para la formulación, Seguimiento, Evaluación, Reprogramación y Reformulación del Plan Operativo Anual del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 237-2014-J/INEN.



**ARTÍCULO QUINTO:** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas  
*Tatiana Vidaurre*  
MC. Tatiana Vidaurre Rojas  
Jefe Institucional



# Directiva Administrativa N° 002-INEN/OGPP-OPE-V.01

## "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento, Evaluación y Reprogramación del Plan Operativo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas"

### I. FINALIDAD

Fortalecer la cultura de planeamiento operativo en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas en sus Órganos y Unidades Orgánicas que lo conforman, que coadyuve a una gestión para resultados.

### II. OBJETIVOS

#### 2.1. Objetivo General

Establecer los lineamientos, procedimientos e instrumentos para el desarrollo del proceso de Planeamiento Operativo en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y en sus órganos y unidades orgánicas.

#### 2.2. Objetivos Específicos

- a. Estandarizar el proceso de elaboración de los Planes de Gestión Clínica y/o Administrativo de los Órganos y Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
- b. Determinar las metas físicas para el ejercicio presupuestal en coordinación con los equipos multidisciplinarios de las Direcciones y Oficinas del INEN.
- c. Fortalecer la capacidad de gestión de los equipos multidisciplinarios de las Direcciones y Oficinas del INEN.
- d. Alinear los objetivos y actividades del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y sus Órganos y Unidades Orgánicas a los objetivos y prioridades sectoriales.
- e. Contribuir al logro de los Objetivos Sectoriales, a través del mejoramiento de los procesos de seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional y los planes de Gestión Clínica y/o Administrativa de los Órganos y Unidades Orgánicas que lo conforman

### III. AMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva es de aplicación y alcance obligatorio para el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y sus Órganos y Unidades Orgánicas siguientes:

Órganos de alta Dirección

Jefatura Institucional.  
Secretaría General  
Oficina de Comunicaciones

Órgano de Control Institucional

Órgano de Control Institucional

Órganos de Asesoramiento

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.  
Oficina de Planeamiento Estratégico.  
Oficina de Organización.  
Oficina de Proyectos de Inversión y Cooperación Externa.  
Oficina de Asesoría Jurídica.

Órganos de Apoyo

Oficina General de Administración  
Oficina de Recursos Humanos.  
Oficina de Logística.  
Oficina de Contabilidad y Finanzas  
Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios.  
Oficina de Informática





Directiva Administrativa N° 002-INEN/OGPP-OPE -V.01
Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento, Evaluación y Reprogramación del Plan Operativo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Órganos de Línea

Técnico-normativos

Dirección de Control del Cáncer

- Departamento de Promoción de la Salud, Prevención y Control Nacional del Cáncer.
Departamento de Epidemiología y Estadística del Cáncer.
Departamento de Investigación
Departamento de Educación
Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos

Técnico-Asistenciales Especializados

Dirección de Medicina.

- Departamento de Oncología Médica.
Departamento de Oncología Pediátrica.
Departamento de Especialidades Médicas.
Departamento de Medicina Crítica.

Dirección de Cirugía.

- Departamento de Cirugía en Cabeza y Cuello.
Departamento de Neurocirugía.
Departamento de Cirugía en Mamas y Tejidos Blandos.
Departamento de Cirugía en Tórax.
Departamento de Cirugía Ginecológica.
Departamento de Cirugía en Abdomen.
Departamento de Cirugía Urológica.
Departamento de Especialidades Quirúrgicas.
Departamento de Anestesia, Analgesia, Reanimación y Centro Quirúrgico.

Dirección de Radioterapia.

- Departamento de Radioterapia.
Departamento de Medicina Nuclear.

Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento.

- Departamento de Patología.
Departamento de Radiodiagnóstico.
Departamento de Atención de Servicios al Paciente.
Departamento de Farmacia.

Departamento de Enfermería.

Las dependencias precitadas deberán trabajar en forma coordinada con las Oficinas y Unidades bajo su responsabilidad.

IV. BASE LEGAL

- a. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
b. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto y sus modificatorias.
Ley N° 29344, Ley Marco del Aseguramiento Universal.
c. Ley N° 28748, Ley de creación de la OPD Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
f. Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, que califica al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas como Organismo Público Ejecutor.
Decreto Supremo N° 001-2007-SA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y sus modificatorias.
h. Resolución Jefatural N° 260-2011-J/INEN, que aprueba el "Plan Estratégico Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas 2011 – 2015".
i. Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, que aprueba el "Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021".
j. Decreto Legislativo N° 1088, que aprueba la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.



**Directiva Administrativa N° 002-INEN/OGPP-OPE -V.01****Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento, Evaluación y Reprogramación del Plan Operativo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas**

- k. Decreto Supremo 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- l. Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- m. Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública 2013 - 2016.
- n. Resolución Ministerial N° 125-2013-PCM, que aprueba el Plan de Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública 2013-2016.
- o. Definiciones Operacionales y Criterios de Programación de los Programas Estratégicos.
- p. Resolución Ministerial N° 526-2011/MINSA, aprueba las Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud. Directiva Administrativa para el Seguimiento de Proyectos de Inversión Pública en Salud.
- q. Resolución Ministerial N° 596-2014/MINSA, que aprueba el documento "Hoja de Ruta para la implementación de la Reforma Institucional de Ministerio de Salud".
- r. Resoluciones Directorales emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante las cuales aprueban los Lineamientos para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para cada Ejercicio Fiscal.
- s. Decreto Supremo N° 009-2012-SA, que declaran de Interés Nacional la Atención Integral del Cáncer y Mejoramiento del Acceso a los Servicios Oncológicos en el Perú: "Plan Esperanza".
- t. Resolución Presidencial del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico- Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico"
- u. Resolución Ministerial N° 919-2014/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 204-MINSA-OGPP V.01 "Directiva Administrativa para el Planeamiento Operativo del MINSA y sus Organismos Públicos Adscritos".
- v. Documento de trabajo "Lineamientos Generales para la Elaboración del Plan Operativo Institucional del 2016". CEPLAN.

**V. DISPOSICIONES GENERALES**

- 5.1. La presente Directiva Administrativa establece de manera general las disposiciones necesarias relacionadas al proceso de planeamiento operativo que anualmente se realiza en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y sus órganos y unidades orgánicas.
- 5.2. El planeamiento operativo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas se desarrolla en el marco de lo establecido en la Política de Modernización de la Gestión Pública, en la Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico, Sistema de Planeamiento Estratégico, el Plan Nacional Concertado de Salud 2007 - 2020, los Lineamientos de Política Sectorial 2012-2016 y el Plan Estratégico Institucional 2012 - 2016 del Ministerio de Salud.

En el proceso de planeamiento operativo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas se elaborarán dos tipos de documentos: el Plan Operativo Institucional y los Planes de Gestión Clínica y/o Administrativa.

- 5.4. El **Plan Operativo Institucional (POI)** es la herramienta de planificación de corto plazo que permite operativizar las actividades de las Unidades Orgánicas y Servicios a través de las Direcciones y Oficinas del INEN, articuladas a los objetivos institucionales y así conseguir logros anuales cuantificables en metas e indicadores en base a los Objetivos Estratégicos,

El Plan Operativo Institucional (POI) organiza y articula las actividades, recursos físicos y financieros definiendo los niveles de coordinación y responsabilidad. Constituye la base fundamental y obligatoria para la identificación, asignación y gestión de los recursos físicos y financieros necesarios para la Institución, a través de sus órganos y Unidades Orgánicas.

**Directiva Administrativa N° 002-INEN/OGPP-OPE -V.01****Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento, Evaluación y Reprogramación del Plan Operativo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas**

- 5.6. El **Plan de Gestión Clínica** (órganos de línea) y **Plan de Gestión Administrativa** (órganos de alta dirección, apoyo y asesoría), es el documento de trabajo que desarrollan los Órganos y Unidades Orgánicas y servirá de base para la elaboración del Plan Operativo Institucional y para la medición de su desempeño.
- 5.7. El Plan Operativo Institucional de Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas debe contener todas las actividades/tareas que se tenga previsto desarrollar en el correspondiente período; esto incluye los planes de cualquier naturaleza que formulen los Comités, equipos y otras instancias, así como las actividades de los proyectos y programas.
- 5.8. El Plan Operativo Institucional del INEN, comprende la siguiente estructura:

**TABLA N°1****ESTRUCTURA Y CONTENIDOS DEL PLAN OPERATIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS**

ESQUEMA	CONTENIDO
1. GENERALIDADES	Visión, Misión, Denominación y el rol que cumple en el marco del Mapa de Procesos del MINSA (Proceso del Nivel (0) orientados a generar los productos y servicios que se entregan al ciudadano, en contribución a los Objetivos Generales. Explicar con qué procesos se articulan cuáles son los productos y servicios
2. DIAGNOSTICO SITUACIONAL	Resumen de la situación de Salud, elaborado por el Departamento de Epidemiología y Estadística del Cáncer del INEN. Principales avances y resultados institucionales alcanzados sobre la base de los objetivos propuestos en el PEI. Análisis de la demanda; Análisis de la oferta Identificación y priorización de problemas, necesidades y oportunidades institucionales
3. OBJETIVOS	Articulación de los Objetivos Generales Institucionales, los Objetivos Estratégicos (PEI) del MINSA con los Objetivos Estratégicos del PEI, con los Objetivos Generales Institucionales y Resultados Esperados del INEN (Matriz N° 1)
4. RESULTADOS ESPERADOS/ PROYECTOS/PRODUCTOS/ACTIVIDADES	A partir de los resultados esperados para los productos y actividades operativas, distribuirlos a nivel de las categorías presupuestales. Definir y describir: <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Programas Presupuestales.</li> <li>b. Acciones Centrales; y</li> <li>c. Acciones Presupuestales que no Resultan en Productos (APNOP);</li> </ul> Matriz de instrumentación de los Resultados Institucionales (Matriz N° 2). Matriz de Planificación de Productos-Actividades (Matriz N° 3)



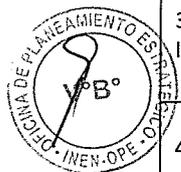
**Directiva Administrativa N° 002-INEN/OGPP-OPE -V.01****Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento, Evaluación y Reprogramación del Plan Operativo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas**

ESQUEMA	CONTENIDO
5. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS	<p>Desarrollar la articulación de las actividades operativas con las actividades/tareas de los órganos y unidades orgánicas; así como con los Coordinadores Técnicos de los Programas Presupuestales del INEN (Matriz N° 3.1).</p> <p>Esta matriz guardará estrecha relación con la Matriz N° 3 del Plan Operativo Institucional.</p>
6. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL	<p>Resumen del financiamiento que se requiere para la implementación del Plan Operativo Institucional del INEN, por categoría presupuestal, genérica de gasto y por fuente de financiamiento. (Matriz N°4).</p> <p>Determinación de la demanda Global.</p>

5.9. Los Planes de Gestión Clínica / Planes de Gestión Administrativa de las Unidades Orgánicas contienen la siguiente estructura:

**TABLA N° 2**  
**ESTRUCTURA Y CONTENIDOS DE LOS PLANES DE GESTION CLÍNICA/ADMINISTRATIVA DE LAS UNIDADES ORGANICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS**

ESQUEMA	CONTENIDO
1. GENERALIDADES	<p>Visión, Misión.</p> <p>Denominación, naturaleza y fines. (Fuente PEI/ROF).</p>
2. DIAGNOSTICO SITUACIONAL	<p>Fuente ASIS del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, reportes estadísticos, Resultado de la Evaluación Anual del PEI.</p> <p>Desarrollo breve de la Oferta (RR.HH., Equipamiento, Infraestructura y otros) y la Demanda (Normas, Directivas, Documentos de Gestión, Políticas, otros) considerando a cada centro de costo que la conforman.</p> <p>Como producto del diagnóstico se elabora una matriz FODA, identificando los principales problemas de la Unidad Orgánica y propuesta de alternativas de solución</p>
3. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL	<p>Determinados los problemas y/o necesidades y prioridades de la unidad orgánica, estos se asociarán a los Objetivos Generales ya establecidos por la OGPP.</p>
4. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES	<p>En función a los Objetivos Generales, y resultados esperados se construyen los Objetivos Específicos, que expresan de manera cuantitativa y detallada, el alcance de un conjunto de actividades, las cuales pueden desagregarse a nivel de tareas.</p> <p>Las actividades-tareas a ejecutar para el cumplimiento de los objetivos específicos establecidos deberán expresarse en metas, las que estarán enlazadas con las metas presupuestarias de la Estructura Funcional Programática aprobada (Matriz 3.1).</p>





**Directiva Administrativa N° 002-INEN/OGPP-OPE -V.01**  
Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento, Evaluación y Reprogramación del  
Plan Operativo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

## VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 6.1. Del proceso de Planeamiento Operativo en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

El proceso de Planeamiento Operativo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas comprende las siguientes etapas: Formulación del Plan Operativo Institucional, Ajuste al presupuesto asignado, Seguimiento de las actividades y metas, Evaluación semestral, Reprogramación de actividades y Evaluación anual.

#### 6.1.1. Formulación del Plan Operativo Institucional

Etapa en la que se prioriza los objetivos y acciones estratégicas institucionales en el PEI vigente que serán el marco para establecer los Objetivos Generales Institucionales, se definen los resultados, metas e indicadores y proyectos, se programa las metas de los productos y servicios para el período anual. Los productos de esta etapa son la vinculación de las estrategias con la estructura funcional programática, la determinación de las metas e indicadores y proyectos de acuerdo a la estructura funcional programática y, la estimación de la demanda global de financiamiento.

#### 6.1.2. Ajuste al presupuesto asignado

Consiste en el ajuste de la programación de las metas de las actividades operativas a la previsión presupuestaria y debe considerar la estimación de los recursos de financiamiento provenientes de otras fuentes que tengan sustento en normas convenios u otros. Las actividades no financiadas, deberán ser consignadas en la matriz de actividades sin financiamiento. El producto de esta etapa es el plan Operativo Institucional aprobado.

#### 6.1.3. Seguimiento de las actividades y metas

Consiste en la tarea de monitoreo de las actividades programadas en función de los productos a través del control periódico del avance de la meta física o de su ejecución presupuestal en comparación con lo programado. Como productos de esta etapa se tienen el Informe de Seguimiento al primer trimestre y el Informe de Seguimiento al tercer trimestre.

#### 6.1.4. Evaluación semestral

Consiste en la valoración del cumplimiento en el logro de los productos, resultados esperados, metas físicas y presupuestarias de las actividades del Plan Operativo Institucional, con corte al primer semestre. Se plasma a través del Informe de Evaluación Semestral en el cual se debe valorar el avance en los resultados esperados y en función a los objetivos, consignando los problemas afrontados así como las medidas aportadas para su solución. Como resultado de la evaluación al primer semestre se debe proponer, de ser pertinente, la reprogramación de metas. El producto de esta etapa es el Informe de Evaluación del Plan Operativo Institucional.

#### 6.1.5. Reprogramación de Actividades

Es el sub proceso por el cual los órganos y unidades orgánicas proponen cambios en la programación del Plan Operativo Institucional. Se sustenta en el informe de evaluación del primer semestre, respondiendo a la dinámica de la gestión o las desviaciones correctivas que se consideren pertinentes, las cuales deben ser sustentadas formalmente por los proponentes.

#### 6.1.6. Evaluación anual

Es la valoración de los resultados alcanzados en función de los objetivos del Plan Operativo Institucional. Se formaliza a través del Informe de Evaluación Anual. En él se consigna los problemas afrontados y las medidas adoptadas para su solución. El producto de esta etapa es el Informe de Evaluación del Plan Operativo Institucional.

El proceso de formulación del Plan Operativo Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, se inicia en el mes de marzo de cada año y se ajusta al siguiente cronograma:





**Directiva Administrativa N° 002-INEN/OGPP-OPE -V.01**  
**Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento, Evaluación y Reprogramación del**  
**Plan Operativo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas**

TABLA N° 3

**CRONOGRAMA DE TRABAJO PARA LA ELABORACION DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DEL**  
**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS**

ETAPA	PRODUCTO	CALENDARIO
<b>Formulación del POI</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Aprobación de Objetivos Generales Resultados Institucionales enmarcados al Plan Estratégico Institucional</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Objetivos Generales Institucionales alineados al PEI</li> <li>• Resultados Institucionales</li> </ul>	Marzo Junio
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Definición de Productos y Actividades Operativas, enmarcadas en la estructura funcional programática</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Productos Institucionales</li> <li>• Actividades Operativas, enlazadas a la estructura funcional programática</li> <li>• Consolidación de Actividades</li> <li>• Matriz de Actividades Operativas con definición de tareas operativas – metas de los Órganos y Unidades Orgánicas del INEN</li> <li>• Plan Operativo Institucional Preliminar</li> </ul>	
<b>Ajuste al presupuesto asignado</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ajuste de metas al Techo presupuestal asignado</li> <li>✓ Definición de actividades Operativas – Estructura funcional Programática</li> <li>✓ Optimización del presupuesto</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión de metas los Planes de gestión clínica y/o administrativa de las unidades Orgánicas</li> <li>• Actividades operativas financiadas</li> <li>• Actividades operativas sin financiamiento</li> </ul>	Julio - Octubre
<b>Aprobación del POI</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Desarrollo del POI de acuerdo a la estructura propuesta en la directiva</li> <li>✓ Revisión de la consolidación de las actividades operativas</li> <li>✓ Aprobación del POI</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Propuesta de Planes de Gestión Clínica y o Administrativa</li> <li>• Propuesta de POI</li> <li>• Plan Operativo Institucional (POI)</li> </ul>	<p align="center">Noviembre</p> <hr/> <p align="center">Diciembre</p>



**Directiva Administrativa N° 002-INEN/OGPP-OPE -V.01****Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento, Evaluación y Reprogramación del Plan Operativo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas****6.2. Pautas Metodológicas para el proceso de formulación del Plan Operativo Institucional.**

Para la formulación del Plan Operativo Institucional se tendrá en consideración las acciones indicaciones:

**6.2.1. Formulación del Plan Operativo Institucional.**

- a. Conformación del Equipo Facilitador a cargo de la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- b. Aprobación de los Objetivos Generales Institucionales.
  - b.1. A partir del Informe de avance del desempeño de los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional, así como del correspondiente Informe de Evaluación del Plan Operativo Institucional, la Oficina de Planeamiento Estratégico, elaboraran la propuesta de objetivos generales institucionales con sus respectivos indicadores y metas para el siguiente período fiscal.
  - b.2. Bajo la Presidencia de la Alta Dirección, en sesión de Directorio, los Directores Generales de los Órganos de Línea y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, conjuntamente los responsables de los órganos y unidades orgánicas, definirán los Objetivos Generales Institucionales correspondientes para el Plan Operativo Institucional. Se utilizará la Matriz N° 1.
  - b.3. Los Indicadores de los resultados institucionales serán sustentados con las fichas de indicadores, que deben ser presentados como Anexo N° 2 del Plan Operativo.
- c. Determinación de los Resultados, Productos Institucionales y Actividades Operativas.
  - c.1. En un taller de trabajo conducido por la Oficina de Planeamiento Estratégico con la participación de representantes de los Órganos de Línea, así como con los Coordinadores Técnicos de los Programas Presupuestales, los representantes de las Oficina de Planeamiento Estratégico, determinaran para cada objetivo los resultados y productos.
  - c.2. La Oficina de Planeamiento Estratégico establecerá la correlación entre los resultados, productos, proyectos y actividades operativas, con la Estructura Funcional Programática aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas.
  - c.3. Las tareas operativas, metas anuales, así como la programación trimestral, serán determinadas con la asesoría de la Oficina de Planeamiento Estratégico, según sea el caso:
    - Metas de los Programas Presupuestales, con los Coordinadores Técnicos de los Programas Presupuestales.
    - Metas de Acciones Centrales y Asignaciones presupuestales que no Resulten en Productos APNOP, con los responsables de los órganos y unidades orgánicas del INEN, las cuales serán consignadas en los Planes de Gestión Clínica y/o Administrativa
- d. Estimación de la Demanda Global.

La demanda global se genera a partir de la consolidación de las matrices N° 4 y 5 por categoría presupuestaria (Matriz N° 6).

**6.2.2. Ajuste al Presupuesto Asignado**

- a. Sobre la base del Presupuesto Institucional Anual (PIA) asignado se realizará el análisis de su redistribución, de acuerdo a las metas consignadas.
- b. Se incluirán las actividades de los proyectos de inversión que se aprueben en esta etapa.
- c. Los órganos y unidades orgánicas del INEN alcanzarán de acuerdo al esquema establecido, sus Planes de Gestión Clínica y/o Gestión Administrativa.
- d. Se verificarán las matrices conteniendo las metas consignadas en los Planes de Gestión Clínica y/o Administrativa (Matriz N° 3.1), y en caso se presenten modificaciones se procederá a consolidar las metas, en la Matriz N° 3.
- e. Las actividades que no cuenten con financiamiento serán incluidas en la Matriz N° 5, estableciéndose el orden de prioridad correspondiente.



**Directiva Administrativa N° 002-INEN/OGPP-OPE -V.01****Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento, Evaluación y Reprogramación del Plan Operativo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas****6.2.3. Seguimiento de las metas del Plan Operativo Institucional**

- a. Ejecución de las actividades programadas.
- a.1. Cada órgano o unidad orgánica, debe ejecutar las actividades operativas consignadas en su Plan de Gestión Clínica y/o Administrativa de acuerdo a la programación realizada en la Matriz N°3.1
  - a.2. En caso que se requiera ejecutar actividades que no hayan sido programadas, el órgano unidad orgánica correspondiente deberá presentar un informe justificando su incorporación en su Plan de Gestión para su posterior incorporación al Plan Operativo Institucional, para lo cual se considerara el siguiente detalle:
    - Adjuntar documento que origina la necesidad de su ejecución.
    - Sustentar la articulación de la actividad a los productos y resultados.
    - Presentar la programación anual y trimestral de la nueva actividad operativa. En caso se requiera, deberá presentar adicionalmente la reprogramación de las metas físicas y presupuestarias de las actividades afectadas, argumentando en el informe el impacto de este cambio en el producto y en el resultado.
- b. Seguimiento del avance por parte de cada dependencia, al primer y tercer trimestre del año.
- b.1. Los órganos y unidades orgánicas del INEN, reportarán la información del avance físico de las actividades/tareas consignadas en su Plan de Gestión Clínica y/o Administrativa la primera quincena posterior a la culminación del I y III trimestre.
  - b.2. La Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, recabará los informes y los consolidarán en un Informe de Seguimiento Trimestral, en el cual incluirán las medidas correctivas necesarias para garantizar el cumplimiento de las metas.

**6.2.4. Evaluación Semestral del Plan Operativo Institucional**

- a. Los órganos y unidades orgánicas del INEN, reportarán la información del avance físico de las actividades/tareas consignadas en su Plan de Gestión Clínica y/o Administrativa la primera quincena posterior a la culminación del primer semestre.
- b. La Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto recabará los informes y los consolidará en un Informe de Evaluación Semestral, el cual incluirá las medidas correctivas necesarias para garantizar el cumplimiento de las metas.

**6.2.5. Reprogramación de Actividades del Plan Operativo Institucional**

- a. **Reprogramación del Plan Operativo Institucional**
- a.1. Sobre la base del seguimiento al I trimestre y los resultados de la evaluación semestral de las actividades de los Planes de Gestión Clínica y/o Administrativa, los órganos y unidades orgánicas elaborarán una propuesta de reprogramación de actividades para el segundo semestre, utilizando la Matriz N° 11.1
  - a.2. Tomando como referencia los Planes de Gestión Clínica y/o Administrativa del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas Reprogramados, la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto consolidará la reprogramación del Plan Operativo Institucional para el segundo semestre del año. Para tal efecto elaborará un informe que sustente los cambios propuestos utilizando la Matriz N° 11.

- b. **Aprobación de la Reprogramación del Plan Operativo Institucional.** El Titular del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobará mediante acto resolutivo la Reprogramación del Plan Operativo Institucional.





Directiva Administrativa N° 002-INEN/OGPP-OPE -V.01
Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento, Evaluación y Reprogramación del Plan Operativo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

6.2.6. Evaluación Anual del Plan Operativo Institucional

- a. Los órganos y unidades orgánicas del INEN, reportarán la información del avance físico de las actividades/tareas consignadas en su Plan de Gestión Clínica y/o Administrativa hasta los treinta días posteriores a la culminación del ejercicio presupuestal.
b. La Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto recabará los informes de seguimiento (Matriz N° 7.1) y los consolidará en un informe de evaluación anual en el cual incluirá el avance de metas e indicadores de los objetivos y resultados de los productos. Para ello utilizarán la Matriz N° 7.
c. Asimismo, se hará una evaluación cualitativa de los problemas afrontados así como las medidas correctivas adoptadas, como las recomendaciones a futuro.
d. La Evaluación Anual del Plan Operativo Institucional se ceñirá al esquema presentado en la Tabla N° 4 que se muestra a continuación:

TABLA N° 4

ESQUEMA PARA LA PRESENTACION DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Table with 2 columns: ESQUEMA and CONTENIDO. Rows include: 1. GENERALIDADES, 2. RESUMEN EJECUTIVO, 3. ANALISIS INTEGRAL, 4. ANÁLISIS DE LA META DE LOS INDICADORES, 5. APECTOS QUE EJERZAN INFLUENCIA EN LOS RESULTADOS, 6. ANEXOS.



**Directiva Administrativa N° 002-INEN/OGPP-OPE -V.01****Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento, Evaluación y Reprogramación del Plan Operativo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas****6.3. Procedimiento para la aprobación del Plan Operativo Institucional**

- 6.3.1. La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto conducirá el proceso de planeamiento operativo de los órganos y unidades orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, en coordinación con la Oficina de Planeamiento Estratégico.
- 6.3.2. La Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto formulará el Plan de Trabajo para la elaboración del Plan Operativo Institucional, el cual incluirá el cronograma para la elaboración, presentación y aprobación del mismo.
- 6.3.3. Las Direcciones Generales, Oficinas Generales, Secretaría General y Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, remitirán a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto sus Planes de Gestión Clínica y/o Administrativa para la evaluación, opinión técnica y su consolidación a través de la Oficina de Planeamiento Estratégico, siendo la base para la elaboración del Plan Operativo Institucional.
- 6.3.4. La Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto consolidará la programación de los Planes de Gestión Clínica y/o Administrativa de los órganos y Unidades Orgánicas (Matriz N° 3.1) en la Matriz N° 3, adicionará la información de las matrices 4, 5 y 6; y lo remitirá con el Informe narrativo a la Jefatura Institucional para su aprobación mediante acto resolutivo, de acuerdo al esquema propuesto.

**6.4. Participación en el proceso de elaboración del Plan Operativo Institucional.**

- 6.4.1. El Jefe Institucional es el responsable de aprobar las normas relativas al proceso de planeamiento operativo, a propuesta de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- 6.4.2. La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, como órgano competente de normar y conducir los distintos procedimientos establecidos en la presente Directiva.
- 6.4.3. La Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, es la encargada de organizar y conducir el proceso de Planeamiento Operativo Institucional; realizar el seguimiento del cumplimiento de las metas de las actividades, productos, resultados e indicadores de los Objetivos Generales del Plan Operativo Institucional, así como de brindar la asistencia técnica y asesoramiento correspondiente e informar a la Oficina General de Planeamiento Estratégico para su elevación a la Alta Dirección.
- 6.4.4. A los Directores Generales, Directores Ejecutivos de los Órganos y unidades orgánicas y los responsables de Servicios, les corresponde la programación, seguimiento y evaluación de las actividades propuestas, el uso eficiente de los recursos otorgados y la entrega oportuna de la información requerida en el plazo establecido según lo dispuesto en la presente Directiva.

**VII. RESPONSABILIDADES**

7.1. La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, como órgano competente, es la encargada de normar y conducir el proceso de Planeamiento Operativo Institucional; así como difundir la presente Directiva en sus diferentes órganos y unidades orgánicas que conforman el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas pertinente para su cumplimiento.

La Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, es la encargada de organizar y conducir el proceso de Planeamiento Operativo Institucional; realizar el seguimiento del cumplimiento de las metas de las actividades, productos, resultados e indicadores de los Objetivos Generales del Plan Operativo Institucional, así como de brindar la asistencia técnica y asesoramiento correspondiente e informar a la Oficina General de Planeamiento Estratégico para su elevación a la Alta Dirección.





**Directiva Administrativa N° 002-INEN/OGPP-OPE -V.01**  
**Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento, Evaluación y Reprogramación del**  
**Plan Operativo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas**

- 7.3. Los órganos de Dirección de Medicina, Dirección de Cirugía, Dirección de Radioterapia, Dirección de Control del Cáncer y Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, son responsables de elaborar, consolidar y remitir oportunamente sus respectivos Planes de Gestión Clínica.
- 7.4. Las Oficinas Generales de Administración y, de Planeamiento y Presupuesto, así como la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica, elaboran, consolidan y remiten oportunamente sus respectivos Planes de Gestión Administrativa.
- 7.5. El Órgano de Control Institucional elabora y remite su Matriz de Actividades (Matriz Nro. 3.1 Matriz de Programación de Actividades /Tareas)

### **VIII. DISPOSICIONES FINALES**

- 8.1. Los Planes de Gestión Clínica y/o de Gestión Administrativa y sus respectivos informes (evaluación, reformulación o reprogramación) deberán ser remitidos físicamente y en medio magnético a la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. Los documentos impresos deberán estar visados y sellados por el Responsable de su elaboración, así como firmados por el Director General y/o Director Ejecutivo del Órgano y/o Unidad Orgánica competente.
- 8.2. En cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Plan Operativo Institucional será oportunamente publicado en la página web Institucional.
- 8.3. Los aspectos no contemplados en la presente Directiva, serán resueltos por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

### **IX. ANEXOS**

- Anexo N° 1: Flujograma del Proceso
- Anexo N° 2: Matrices de Trabajo
- Anexo N° 3: Matriz de Instrumentación de los Objetivos Generales Institucionales
- Anexo N° 4: Definiciones operacionales para el Plan Operativo Institucional.
- Anexo N° 5: Definiciones de actividades de Gestión Clínica y/o prestacionales.
- Anexo N° 6: Definiciones de actividades de Gestión Administrativa.

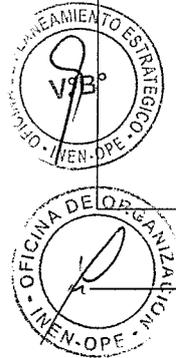
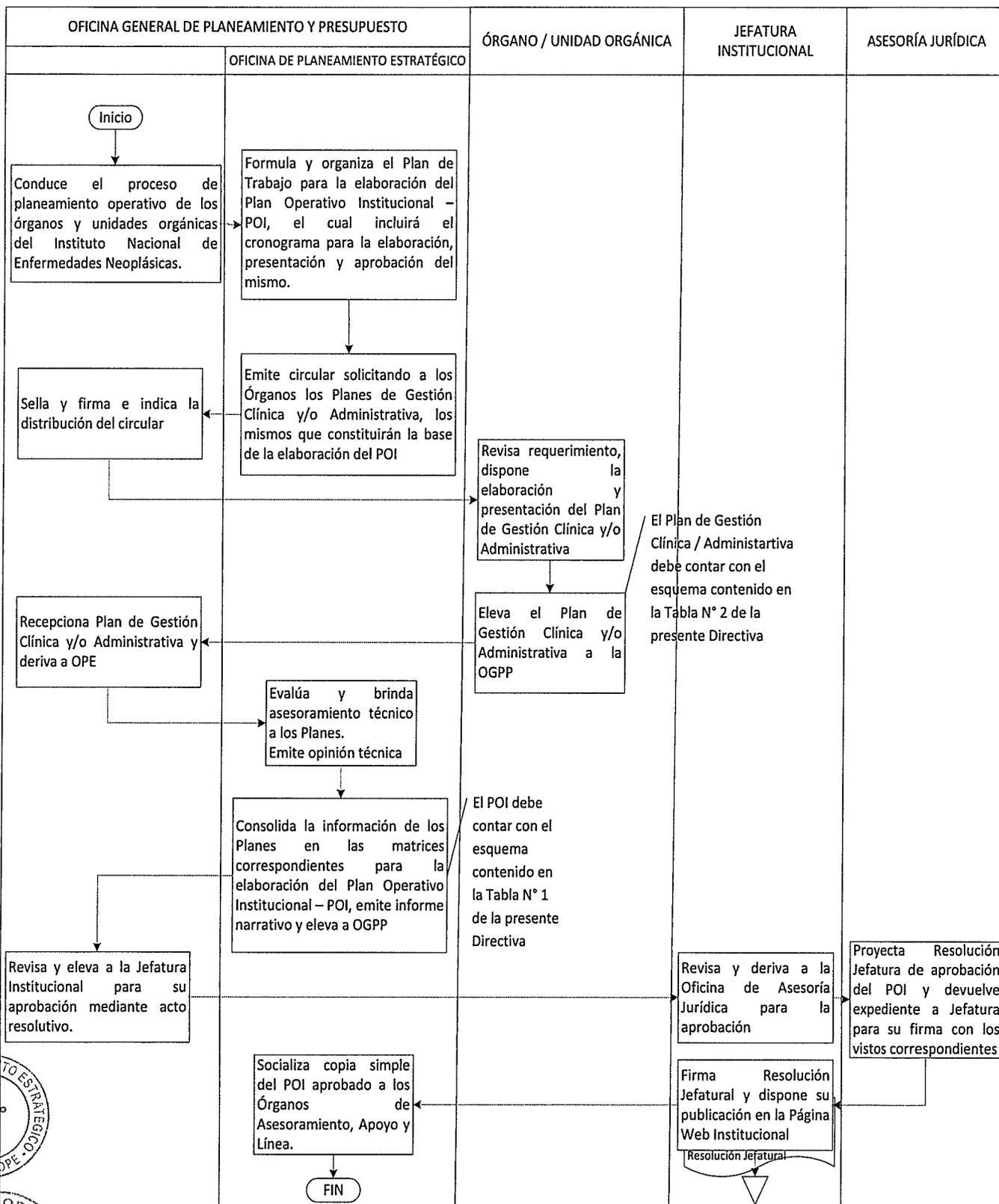




Directiva Administrativa N° 002-INEN/OGPP-OPE -V.01

Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento, Evaluación y Reprogramación del Plan Operativo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

ANEXO N° 1
FLUJOGRAMA DEL PROCESO





**Directiva Administrativa N° 002-INEN/OGPP-OPE -V.01**  
**Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento, Evaluación y Reprogramación del**  
**Plan Operativo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas**

**ANEXO N° 2****MATRICES DE TRABAJO**

<b>MATRIZ N°</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
Matriz Nro. 1	Matriz de alineamiento a los Objetivos Generales Institucionales del MINSA para el Planeamiento Operativo Año.....
Matriz Nro. 2	Matriz de Resultados y Productos Institucionales Año.....
Matriz Nro. 3	Matriz de Planificación de Productos/Acciones Operativas y Actividades.
Matriz Nro. 3.1	Matriz de Programación de Actividades /Tareas del Plan de Gestión Clínica y/o Plan de Gestión Administrativa.
Matriz Nro. 4	Programación Presupuestal de Productos / Proyectos / Actividades
Matriz Nro 5	Matriz de Actividades del Plan Operativo Institucional Sin Financiamiento
Matriz Nro. 6	Matriz de Demanda Global
Matriz Nro. 7	Matriz de Seguimiento / Evaluación a las Actividades Operativas.
Matriz Nro. 7.1	Matriz de Seguimiento / Evaluación de las Acciones Operativas y Tareas del Plan de Gestión Clínica y/o Plan de Gestión Administrativa
Matriz Nro. 8	Matriz de Evaluación de los Objetivos Generales y Resultados a través de los Indicadores de Cumplimiento
Matriz Nro 9	Matriz de Evaluación de la Ejecución Presupuestal.
Matriz Nro. 10	Matriz de Evaluación de La Ejecución Presupuestal según Categoría Presupuestal
Matriz Nro 11	Matriz de Reprogramación/Reformulación de Productos/Acciones Operativas y Actividades.
Matriz Nro. 11.1	Matriz de Trabajo: Reprogramación de Acciones Operativas y Tareas del Plan de Gestión Clínica y/o Plan de Gestión Administrativa





Directiva Administrativa N° 002-INEN/OGPP-OPE -V.01

Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento, Evaluación y Reprogramación del Plan Operativo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Matriz Nro. 1

MATRIZ DE ALINEAMIENTO A LOS OBJETIVOS GENERALES INSTITUCIONALES DEL MINSA PARA EL PLANEAMIENTO OPERATIVO AÑO.....

OBJETIVO GENERAL SECTORIAL	OBJETIVOS ESTRATEGICOS SECTORIALES (PEI MINSA 2012-2016)	OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES (PEI INEN 2011-2015)	OBJETIVOS GENERALES INEN (POI)















PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



**Directiva Administrativa N° 002-INEN/OGPP-OPE - V.01**

Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento, Evaluación y Reprogramación del Plan Operativo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

**PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL AÑO .....**

Matriz Nro. 6

**MATRIZ DE DEMANDA GLOBAL AÑO .....**

CATEGORIA PRESUPUESTAL	REQUERIMIENTO PRESUPUESTAL		
	TOTAL	RO	RDR
PROGRAMAS PRESUPUESTALES			
PRESUPUESTO ASIGNADO			
REQUERIMIENTO PRESUPUESTAL			
ACCIONES CENTRALES			
PRESUPUESTO ASIGNADO			
REQUERIMIENTO PRESUPUESTAL			
ACTIVIDADES Y PROYECTOS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)			
PRESUPUESTO ASIGNADO			
REQUERIMIENTO PRESUPUESTAL			
TOTAL GENERAL			











PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



Directiva Administrativa N° 002-INEN/OGPP-OPE -V.01
Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento, Evaluación y Reprogramación del Plan Operativo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL AÑO .....

Matriz Nro. 9

MATRIZ DE EVALUACION DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL AÑO.....

REPORTE CORRESPONDIENTE A:

SEMESTRE ( )

AÑO:

ANUAL ( )

EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR G.G. / S.G. (TODA FUENTE) PARA EL PERIODO .....

(En Nuevos Soles)

Table with columns: GENERICA DE GASTO / SUBGENERICA DE GASTO, AÑO, PIA, PIM, EJECUCION DE DEVENGADOS, SALDO (PIM-DEV), % EJECUCION VS. PIM. Rows include categories like PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES, PENSIONES Y PRESTACIONES SOCIALES, BIENES Y SERVICIOS, etc.

EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR CATEGORIA DE GASTO (TODA FUENTE) PARA EL PERIODO .....

(En Nuevos Soles)

Table with columns: CATEGORIA DE GASTO, AÑO, PIA, PIM, EJECUCION DE DEVENGADOS, SALDO (PIM-DEV), % EJECUCION VS. PIM. Rows include GASTO CORRIENTE, GASTO DE CAPITAL, etc.

EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO (TODA FUENTE) PARA EL PERIODO .....

(En Nuevos Soles)

Table with columns: CATEGORIA DE GASTO, AÑO, PIA, PIM, EJECUCION DE DEVENGADOS, SALDO (PIM-DEV), % EJECUCION VS. PIM. Rows include RECURSOS ORDINARIOS, RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, etc.



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Av. Angamos Este 2520. Lima - 34. Telefono: 201-6500. Fax: 620-4991. Web: www.inen.sld.pe e-mail: postmaster@inen.sld.pe



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



**Directiva Administrativa N° 002-INEN/OGPP-OPE - V.01**  
**Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento, Evaluación y Reprogramación del Plan Operativo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas**

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL AÑO .....

Matriz Nro. 10

MATRIZ DE EVALUACION DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL SEGUN CATEGORIA PRESUPUESTAL AÑO .....

REPORTE CORRESPONDIENTE A:

AÑO:

SEMESTRE ( )

ANUAL ( )

EJECUCION DEL PRESUPUESTO SEGUN CATEGORIA PRESUPUESTAL POR TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO PERIODO: .....

(en Nuevos Soles)

ACTIVIDAD/PROYECTO (RESULTADOS INTERMEDIOS)	METAS FISICAS		METAS PRESUPUESTARIAS						% EJECUCION (EJECUTADO/PROGRAMADO)											
	PROGR MADAS	EJECU TADAS	PROGRAMADAS		EJECUTADAS		TOTAL		GG. 2.1		GG. 2.2		GG. 2.3		GG. 2.5		GG. 2.6		TOTAL	
			GG. 2.1	GG. 2.2	GG. 2.3	GG. 2.5	GG. 2.6	TOTAL	GG. 2.1	GG. 2.2	GG. 2.3	GG. 2.5	GG. 2.6	TOTAL						
016 TBC / VIH-SIDA																				
024 PREVENCION Y CONTROL DE CANCER																				
048 EMERGENCIAS POR DESASTRES																				
131 CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL																				
OTROS PROGRAMAS PRESUPUESTALES...																				
SUB TOTAL PROGRAMAS PRESUPUESTALES																				
901 ACCIONES CENTRALES																				
SUB TOTAL ACCIONES CENTRALES																				
9002 ACTIVIDADES Y PROYECTOS NO VINCULADAS A PRODUCTOS (APNOP)																				
SUB TOTAL APNOP																				
TOTAL GENERAL																				

Av. Angamos Este 2520. Lima - 34. Teléfono: 201-6500. Fax: 620-4991. Web: [www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe) e-mail: [postmaster@inen.sld.pe](mailto:postmaster@inen.sld.pe)









PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



Directiva Administrativa N° 002-INEN/OGPP-OPE -V.01
Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento, Evaluación y Reprogramación del Plan Operativo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

ANEXO NRO. 3

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL AÑO .....

MATRIZ DE INSTRUMENTACION DE LOS OBJETIVOS GENERALES INSTITUCIONALES

OBJETIVO GENERAL

Table with 4 main sections: 1. DESCRIPCION, 2. PERSPECTIVAS DE AVANCE, 3. RESULTADOS ESPERADOS (with sub-columns for RESULTADO ESPERADO and PRODUCTOS), 4. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (\*) (with sub-columns for CONCEPTO and PARAMETROS, including years 2014-2017 and semesters).



V°B° Oficina/Dirección encargada de la identificación, registro y reporte del indicador.

(\*) Esta matriz puede ampliarse lo necesario y suficiente para considerar todos los indicadores a desarrollar.



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



**Directiva Administrativa N° 002-INEN/OGPP-OPE -V.01**  
Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento, Evaluación y Reprogramación del  
Plan Operativo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

**ANEXO N° 4**

**DEFINICIONES OPERACIONALES PARA EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL**

En el contexto de la presente directiva, los conceptos utilizados se definen a continuación:

**Actividad:** Conjunto de tareas que se realizan para la consecución de un objetivo propuesto. Las actividades pueden ser de carácter permanente, periódico o temporal. Constituyen la unidad básica para la determinación de los recursos humanos, físicos y financieros necesarios. Se desarrollan para lograr una meta determinada, respondiendo a la pregunta ¿Qué debemos hacer para lograr el objetivo específico deseado?.

**Centros de Costos:** Unidades Organizacionales donde los insumos: bienes y servicios se miden en términos monetarios, más no los productos. Está relacionada a las Unidades Productoras de Servicios de Salud – UPSS del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

**Dependencias:** Son los organismos desconcentrados del Ministerio de Salud.

**Entidades:** Son las instituciones de Salud, con la que se mantiene relaciones de coordinación para fortalecer las funciones de Rectoría y Regulación.

**Específicas de Gasto:** Responde al desagregado del objeto del gasto y se determina según el clasificador de los Gastos Públicos.

**Estructura Funcional Programática:** La Estructura Funcional Programática muestra las grandes líneas de acción que el Pliego desarrollará durante el ejercicio presupuestario a fin de lograr los Objetivos Institucionales propuestos a través del cumplimiento de las metas contempladas en el Presupuesto Institucional. La Estructura Funcional Programática se compone de las Categorías Presupuestarias seleccionadas técnicamente por los Pliegos, las cuales no deben ser numerosas, de manera que permitan visualizar los propósitos a lograr durante el ejercicio así como una eficaz y eficiente administración de los recursos Públicos de los Pliegos.

*(Resolución Directoral N° 007-99-EF/76.01, Glosario de Términos de Gestión Presupuestaria del Estado, publicada el 23 de febrero de 1999)*

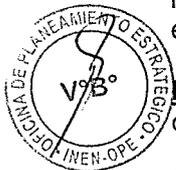
**Evaluación:** Proceso de comparación, medición o enunciado de un juicio de valor en relación al cumplimiento de los objetivos propuestos en el Plan. La evaluación es un mecanismo de aplicación periódica que permite establecer la pertinencia de las acciones programadas en función de los objetivos y metas institucionales; permite formular juicio de valor sobre su diseño, aplicación y uso de los recursos; determina los progresos alcanzados en un determinado período de tiempo, identificando sus factores causales e incorpora propuestas de mejora para la gestión institucional.

**Formulación:** Etapa en el cual se delimita y organiza en mayor detalle las diversas facetas de la situación actual, detallando las posibles actividades, metas y cronograma de ejecución de los recursos necesarios, de acuerdo a la asignación presupuestaria que otorga el Ministerio de Economía y Finanzas.

**Fuentes de Financiamiento:** Clasificación presupuestaria de los recursos públicos, orientada a agrupar los fondos de acuerdo con los elementos comunes a cada tipo de recurso. Su nomenclatura y definición están definidas en el clasificador de Fuentes de Financiamiento para cada año fiscal.

**Indicador:** Es una medida que se usa para ayudar a describir un situación existente, o para medir cambios o tendencias de una situación determinada, en un período de tiempo.

**Integralidad:** Está referida a la aplicación del marco normativo, técnico y administrativo vinculado a las actividades, metas y objetivos sujetos de seguimiento y/o evaluación de tal manera que permita un análisis integral de los mismos y sustente adecuadamente los juicios de valor que de tal proceso se emitan.





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



## Directiva Administrativa N° 002-INEN/OGPP-OPE -V.01

Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento, Evaluación y Reprogramación del Plan Operativo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

**Genéricas de Gasto:** Agrupa los gastos según su objeto, de acuerdo con determinadas características comunes.

**Monitoreo:** Proceso que evalúa la calidad del control en el tiempo y permite al sistema reaccionar en forma dinámica, cambiando cuando las circunstancias así lo requieran. Se orienta a la identificación de controles débiles, insuficientes o innecesarios y promueve su reforzamiento. El monitoreo se lleva a cabo de tres formas: a) durante la realización de actividades diarias en los distintos niveles de la entidad; b) de manera separada por personal que no es el responsable directo de la ejecución de las actividades, incluidas las de control; y, c) mediante la combinación de ambas modalidades.

(Contraloría General de la República, MANUAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL - MAGU - 1998)

El monitoreo o seguimiento del Plan Operativo es un mecanismo continuo de control gerencial fundamental en la medida en que permite identificar oportuna y objetivamente las distorsiones en el logro de las metas y objetivos trazados, usando principalmente indicadores clave que midan su grado de cumplimiento, facilitando de esta manera la toma de decisiones para reorientar el curso de las acciones a fin de que resulten pertinentes para los fines propuestos.

**Objetividad:** Se denomina al uso de evidencias, parámetros o estándares reconocidos oficialmente, para efectos de la medición de los avances y resultados programados en un determinado período de tiempo.

**Objetivo General Institucional:** Es el cambio esperado en el corto plazo, que reflejan los propósitos que en materia de servicios, administración, recursos humanos, infraestructura y equipamiento desarrollará la institución. Responde a la evaluación, selección y priorización de los Objetivos Estratégicos Institucionales de mediano plazo.

**Objetivo General del Plan Operativo:** Es aquel cambio que se espera alcanzar en la realidad que se interviene, en el término de un año, y significa la solución a problemas generales identificados. A su vez tiene relación con los objetivos estratégicos planteados por cada institución y con los objetivos generales institucionales del Pliego 011 - MINSA. Todo objetivo debe ser susceptible de medición a través de indicadores verificables.

**Objetivo Específico:** Propósito particular que tiene un mayor nivel de detalle y complementariedad, que grafica el resultado a alcanzar.

**Participación:** Entendida como la integración de los decisores y equipos técnicos en el proceso de planeamiento en general es un requisito imprescindible para alcanzar la legitimidad de sus resultados. Implica además, proporcionar información relevante para efectos del seguimiento y evaluación así como en llevar a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento de las actividades programadas y la rendición de cuentas necesaria en el proceso de evaluación.

**Plan Operativo:** Documento de gestión que armoniza, orienta y explica las actividades que una institución propone ejecutar en un año fiscal, para cumplir los objetivos institucionales, con el concurso de recursos humanos, tecnológicos, físicos y económicos disponibles.

**Programa Estratégico:** Es una intervención de gasto público articulado entre sectores y niveles de gobierno, en torno a la solución de un problema central que aqueja a la población del país.

**Supervisión:** Es una interacción personal (individual o grupal a través del cual se desarrolla un proceso de enseñanza aprendizaje entre supervisor (es) y supervisado (s). Función destinada a asegurar que el personal de los establecimientos de salud cumpla sus tareas en la mejor forma posible, mediante la orientación y capacitación correspondientes y no sólo mediante procedimientos de control o fiscalización.

**Tarea:** Es la acción que tiene el máximo grado de concreción y especificidad, un conjunto de tareas configura una actividad entre las muchas que hay que realizar para concretar un objetivo específico. Se determina, respondiendo a la pregunta ¿Qué debemos hacer para lograr la actividad deseada?. La Tarea está formada por un conjunto, a veces bastante considerable de sub tareas. Como las sub tareas no aparecen explicitadas, deberemos definir las teniendo cuidado de que sean representativas.



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



**Directiva Administrativa N° 002-INEN/OGPP-OPE -V.01**  
**Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento, Evaluación y Reprogramación del**  
**Plan Operativo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas**

**Transparencia:** Es el acto por el cual los actores ligados al proceso de planeamiento y gestión institucional, muestran públicamente los resultados obtenidos en un período de tiempo así como el uso de los recursos vinculados.

**Unidad Operativa:** Direcciones, Oficinas y Unidades que conforman la estructura orgánica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, sean órganos de línea, apoyo o asesoría, a través del cual se desarrollan un conjunto de funciones especializadas, coherentes y articuladas con funciones de Rectoría y Regulación.

**Unidad Orgánica:** Es la unidad de organización en que se dividen los órganos contenidos en la estructura orgánica de la Dependencia.





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



## Directiva Administrativa N° 002-INEN/OGPP-OPE -V.01

Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento, Evaluación y Reprogramación del Plan Operativo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

### ANEXO N° 5

#### DEFINICIONES DE ACTIVIDADES DE GESTION CLINICA Y/O PRESTACIONALES

**Gerencia permanente:** Conjunto de acciones realizadas en el Centro de Costo - Unidad Orgánica - Unidad Productora de Servicios, para efectivizar los procesos establecidos por normas legales, técnicas y/o administrativas relacionadas a sus objetivos funcionales.

**Atención de consulta externa:** Conjunto de acciones de salud efectuadas a un paciente en el Consultorio Externo, para su diagnóstico y tratamiento determinado, efectuada por el profesional de la salud médico especializado, profesional de la salud no médico y personal de apoyo o soporte.

**Atención de Radioterapia:** Conjunto de acciones efectuadas a los pacientes por medio de las radiaciones, en las modalidades de teleterapia y braquiterapia, siendo uno de los tres elementos terapéuticos básicos en cáncer conjuntamente con cirugía y quimioterapia.

**Atención en Medicina Nuclear:** Conjunto de acciones de salud efectuadas a los pacientes tanto como pruebas diagnósticas como para el tratamiento mediante radioisótopos a las neoplasias que lo requieran.

**Atención de Quimioterapia:** Conjunto de acciones de salud efectuadas a los pacientes como elemento terapéutico en cáncer conjuntamente con cirugía y radioterapia.

**Atención de emergencia y cuidados críticos:** Conjunto de acciones de salud efectuadas a un paciente en la Emergencia y Cuidados Críticos, para su diagnóstico y tratamiento determinado, efectuada por el profesional de la salud médico especializado, profesional de la salud no médico y personal de apoyo o soporte.

**Atención de procedimientos:** Conjunto de acciones de salud efectuadas a un paciente en la Unidad de Procedimientos Especializados y/o Consultorio (de corresponder), para su diagnóstico y/o tratamiento, efectuada por el profesional de la salud médico especializado, profesional de la salud no médico y personal de apoyo o soporte.

**Atención de interconsultas:** Conjunto de acciones de salud efectuadas a un paciente en el Consultorio Externo, Emergencia y Cuidados Críticos, hospitalización, Centro Quirúrgico (de corresponder), para su diagnóstico y/o tratamiento y/o rehabilitación, efectuada por el profesional de la salud médico especializado.

**Atención en hospitalización:** Conjunto de acciones de salud efectuadas a un paciente en la Unidad de Internamiento – Hospitalización del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, para su diagnóstico y/o tratamiento y/o rehabilitación, efectuada por el profesional de la salud médico especializado, profesional de la salud no médico y personal de apoyo o soporte.

**Intervenciones quirúrgicas:** Conjunto de acciones de salud efectuadas a un paciente en un Quirófano (Centro Quirúrgico), bajo anestesia general o regional, para un tratamiento determinado, y efectuadas por uno o más equipos de cirujanos, médico anestesiólogo, perfusionista, y personal de apoyo o soporte.

**Trasplante de Médula Ósea:** Procedimiento usado para reemplazar la médula ósea destruida por un tratamiento de dosis altas de medicamentos contra el cáncer o por radiación. El trasplante puede ser autólogo (la médula de la misma persona tomada antes del tratamiento), alogénico (médula donada por otra persona) o idiopático (médula donada por un gemelo idéntico)

**Actividad sanitaria especializada:** Conjunto de actividades médicas especializadas tales como: Junta médica, Docencia en Servicio, Investigación Clínica u Operativa, Discusión de Casos Clínicos, Auditorías Clínicas, Elaboración de Epicrisis, Participación en Comités Especializados, Técnicos y/o Administrativos.



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



**Directiva Administrativa N° 002-INEN/OGPP-OPE -V.01**

**Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento, Evaluación y Reprogramación del Plan Operativo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas**

**Atención odontoestomatológica:** Conjunto de acciones de salud efectuadas a un(a) paciente oncológico en el Consultorio Odontoestomatológico, para su atención, efectuada por el profesional de la salud odontoestomatológico especializado, profesional de la salud no médico y personal de apoyo o soporte.

**Atención nutricional:** Conjunto de acciones de salud efectuadas a un(a) paciente en el Consultorio Nutricional o a través del Servicio de Alimentación del, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, para su atención, efectuada por el profesional de la salud Nutricionista, profesional de la salud no médico y personal de apoyo o soporte.

**Apoyo nutricional:** Son técnicas de nutrición tanto enteral como parenteral, que tienen como objeto prevenir la desnutrición de los pacientes críticamente enfermos y recuperar a los desnutridos cuando ello no se puede lograr a través de una alimentación oral espontánea o suplementada.

**Apoyo Nutrición Enteral:** Se administran fórmulas líquidas directamente al tracto digestivo a través de sondas de intubación. Se utiliza en pacientes con función gastrointestinal conservada cuando la vía oral es insuficiente.

**Apoyo Nutrición Parenteral:** Es la técnica de mayor complejidad, pero permite administrar por esta vía todos los nutrientes a pacientes con disfunción gastrointestinal. Para ser considerada una alternativa a la nutrición enteral debe considerar una serie de características en relación con el aporte de nutrientes.

**Atención de Servicio Social:** Conjunto de acciones de salud efectuadas a un(a) paciente en el Consultorio de Servicio Social, en las Unidades Operativas del Instituto o en el Servicio Emergencia, para su atención efectuada por el profesional de la salud Asistente Social, profesional de la salud no médico y personal de apoyo o soporte.

**Atención de Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor:** Conjunto de acciones de salud efectuadas a un(a) paciente en el Servicio de Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, para su atención, efectuada por el profesional Médico, profesional de la salud no médico y personal de apoyo o soporte.

**Atención de Medicina Física y Rehabilitación:** Conjunto de acciones de salud efectuadas a un(a) paciente en el Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, para su atención, efectuada por el profesional Médico Rehabilitador, profesional de la salud Tecnólogo Médico, y personal de apoyo o soporte.

**Atención de Salud Mental Oncológica:** Conjunto de acciones de salud efectuadas a un(a) paciente en el Servicio de salud Mental Oncológica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, para su atención, efectuada por el profesional Médico Psiquiatra, Psicólogo y personal de apoyo o soporte.





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



**Directiva Administrativa N° 002-INEN/OGPP-OPE -V.01**  
Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento, Evaluación y Reprogramación del  
Plan Operativo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

**ANEXO N° 6**  
**DEFINICIONES DE ACTIVIDADES DE GESTION ADMINISTRATIVA**

**Gerencia permanente:** Conjunto de acciones realizadas en el Centro de Costo - Unidad Orgánica - Unidad Productora de Servicios, para efectivizar los procesos establecidos por normas legales, técnicas y/o administrativas relacionadas a sus objetivos funcionales.

**Actividades dependientes de planificación:** Conjunto de acciones efectuadas por la unidad de planeamiento según normas vigentes para la mejor toma de decisiones en la planificación institucional, teniendo como unidad de medida informes.

**Actividades dependientes de presupuesto:** Conjunto de acciones efectuadas por la unidad de presupuesto para el desarrollo del proceso presupuestal de la institución, teniendo como unidad de medida informes.

**Actividades dependientes de costos:** Conjunto de acciones efectuadas por la unidad de costos para el costeo de los diagnósticos y procedimiento que realiza el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

**Formulación de proyectos:** Conjunto de acciones que realiza la unidad de proyectos para la realización de los estudios de pre inversión y formulación de los proyectos de inversión pública para el mejoramiento de la infraestructura y equipamiento del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

**Ejecución de proyectos:** Acciones realizadas por la dirección de administración para la ejecución de los proyectos de inversión aprobados y presupuestados.

**Acciones de comunicaciones:** Acciones realizadas por la Oficina de Comunicaciones con la finalidad de brindar acceso a la información, Comunicación Social y Relaciones Publicas necesarias para el logro de los Objetivos Institucionales del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

**Campañas de salud:** Acciones realizadas por la Oficina de Comunicaciones con la finalidad de promover la salud en la comunidad.

**Capacitaciones:** Acciones efectuadas tanto por el Departamento de Educación, función rectora, como por la Oficina de Recursos Humanos, para el perfeccionamiento de: Médicos Residentes e Internos, Profesionales de la Salud a Nivel Nacional y el personal de salud y administrativo, del INEN tiene como unidad de medida: persona capacitada

**Investigaciones Oncológicas:** Acciones realizadas por el Departamento de Investigación para fomentar, conducir, la investigación oncológica, no solo en el personal del INEN sino a nivel Nacional.

**Actividades de estadística:** Conjunto de acciones, que realiza el Departamento de Epidemiología y Estadística del Cáncer, para el procesamiento, organización y análisis de información eficaz de las diferentes unidades orgánicas para una adecuada toma de decisiones.

**Acciones de control previo:** Acciones realizadas por la Unidad de Control Previo sobre la base de las normas que rigen las actividades de la Institución y los diversos procedimientos establecidos en sus documentos de Gestión con la finalidad de evaluar y verificar los aspectos administrativos del uso de los recursos humanos y bienes del estado, así como la Gestión y ejecución llevadas a cabo, en relación a las metas trazadas y resultados obtenidos.

**Acciones de tesorería:** Acciones realizadas por la Oficina de Tesorería con la finalidad de Gestionar las actividades relacionadas con las Operaciones de flujo monetarios del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, los cuales incluye básicamente la ejecución de pagos y cobros.

**Mantenimiento de equipos:** Se refiere a las intervenciones que sobre los equipos se realizan con fines correctivos y/o preventivos con la finalidad de llevar al equipo a un estado en el cual el equipo pueda llevar a cabo las funciones requeridas.



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



## Directiva Administrativa N° 002-INEN/OGPP-OPE -V.01

Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento, Evaluación y Reprogramación del Plan Operativo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

**Adquisición de equipo:** Acciones por la cual la institución adquiere un bien mediante un proceso de compra, mediante Licitación Pública, bajo la normatividad vigente.

**Acciones de epidemiología:** Acciones realizadas por el Departamento de Epidemiología y Estadística, con la finalidad de brindar Métodos y Técnicas en investigación Epidemiológica y el análisis de situación de salud, estableciendo guías para los procesos de planificación de acciones de Intervención. Su unidad de medida es Acción.

**Acciones en salud ambiental:** Acciones realizadas por el Comité de Disposición de Residuos Sólidos.

**Acciones de mantenimiento infraestructura:** Conjunto de acciones realizadas por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento con la finalidad de garantizar las condiciones adecuadas de las Instalaciones e infraestructura del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

**Acciones de logística:** Acciones realizadas por la Oficina de Logística con la finalidad de suministrar de insumos al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas de acuerdo a sus requerimientos, garantizando su abastecimiento de manera oportuna, eficaz, con calidad y en cantidades adecuadas.

**Acciones de recursos humanos:** Acciones realizadas por la Oficina de Personal con la finalidad de evaluar, seleccionar y distribuir los Recursos Humanos en forma oportuna en cada una de las Unidades Orgánicas, tiene como unidad e medida: Informes.

**Remuneraciones:** Actividades realizadas por la Oficina de Personal con la finalidad de dirigir, direccionar, distribuir y gestionar las remuneraciones del personal del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

**Acciones de seguros:** Acciones realizadas por la Oficina de Seguros con la finalidad de garantizar a los usuarios el acceso a la atención dentro del marco del Aseguramiento Universal en salud, a través de la implementación y cumplimiento de Normas y Directivas vigentes. Su unidad de Medida: Informes.

